

Orden de cubrebocas para la Ciudad de Iowa City emitida el 21 de julio de 2020

Todas las personas en la Ciudad de Iowa City deben usar un cubrebocas (como una mascarilla o un protector facial) que cubra la nariz y la boca cuando estén en un lugar público como sigue:

- En lugar público, que no sea la propia vivienda, cuando uno no se pueda mantener alejado a seis (6) pies de los demás
- En cualquier entorno público en interiores, por ejemplo, pero sin limitarse a:
 - Supermercados
 - Farmacias
 - Ferreterías
 - Comercios
 - Otros lugares públicos que no sean la propia vivienda y cuando estén con personas que no viven con el mismo grupo familiar
- Al aire libre, si no es posible mantenerse alejado a seis (6) pies de los demás
- Cuando se use transporte público o servicio privado de transporte (incluyendo taxis y vehículos compartidos)

Ninguna empresa que esté abierta al público puede prestar servicios a un cliente ni permitir a un cliente que entre a sus instalaciones, a menos que el cliente esté usando un cubrebocas como lo estipula esta orden, y las empresas que están abiertas al público deben poner letreros en las entradas informando a los clientes de la obligación legal de usar un cubrebocas mientras estén adentro.

Las personas exentas de usar un cubrebocas son:

- Menores de 2 años de edad debido al riesgo de asfixia
- Cualquier persona que tenga dificultad para respirar, con terapia de oxígeno o respirador
- Cualquier persona que esté inconsciente, incapacitado o que de otra manera no pueda quitarse el cubrebocas sin ayuda
- Cualquier persona a la que un profesional médico, legal o de salud conductual le haya recomendado no usar el cubrebocas
- Cualquier persona que participe activamente en una función de seguridad pública incluyendo, entre otros, agentes del orden público, bomberos o personal de emergencias médicas

Lugares y horarios en que las personas están exentas de usar un cubrebocas:

- Mientras viajan en un vehículo personal, ya sea solos o acompañados por miembros del grupo familiar
- Mientras la persona esté sola o acompañada únicamente por miembros del grupo familiar
- Mientras esté haciendo ejercicio de intensidad moderada o alta, por ejemplo, corriendo o montando bicicleta
- Mientras esté sentado en un establecimiento de comida en el proceso de comer o beber
- Mientras esté recibiendo un servicio para el que necesite quitarse temporalmente el cubrebocas
- Cuando la ley federal o estatal prohíba usar un cubrebocas o exija quitárselo

De conformidad con el Código de la Ciudad, Sección 8-1-2, una violación a esta Orden o cualquier directriz dada de acuerdo con ella por cualquier oficial de policía será ilegal y castigable como un simple delito menor.

La citación se usará como el último recurso para lograr el cumplimiento.

Esta Orden vencerá el 15 de septiembre de 2020, a menos que se rescinda o se prolongue.

Emitida este 21 día de julio de 2020.

Por: Bruce Teague
Alcalde, Ciudad de Iowa City